



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Exp. 930-D-24

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2025

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90
de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Archivo Sonoro y el Material Audiovisual del Teatro Colón, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad.

Artículo 1°.- Se declaran Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del Artículo 4° h) de la Ley 1227, al archivo Sonoro y al material audiovisual del Teatro Colón, sito en Tucumán 1171, Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 56A, Parcela 000.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo debe asentar en el Catálogo de Bienes Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en Artículo 10 de la Ley 1227, los bienes declarados en el Artículo 1°.

Art. 3°.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Muzzio - Schillagi**